

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Martes 6 de Junio de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 124
----------	--	--------

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 1329

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallos de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Vidal Rodríguez S. y Antonio Rueda C. 1331

HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Autorízase al Recaudador General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamos y Devoluciones 1333

Pónese a Disposición de Educación Pública Equipo y Materiales Sobrantes Adquiridos de A.I.D. 1334

Autorízase Emisión Veinte Millones de Sellos de Sobre Tasa Postal para Asistencia Social de Cinco Centavos 1334

Autorízase Venta de Boletín e Índice de Boletín Judicial. 1334

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 28 de Febrero de 1967. 1335

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Ventas de Patentes. 1336

Nombre Comercial. 1336

SECCION JUDICIAL

Remates. 1336

Título Supletorio. 1336

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quincuagésimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Sexto Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Dis-

trito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día Jueves seis de Abril de mil novecientos sesenta y siete. Año Rubén Darío.

Preside el honorable Diputado Dr. Orlando Montenegro Medrano, asistido de los honorables Diputados Doctores Alejandro Romero Castillo y Agapito Fernández García, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además:

Don César Acevedo Quiroz, Don Francisco Almendárez Lovo, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Daniel María Arauz, Don Francisco Arauz Blandón, Don León Cabrales, Dr. Carlos José Carrión, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Luis Felipe Hidalgo, Don Arnoldo López Cuevas, Don Ralph Moody Taylor, Dr. Juan José Lugo Marengo, Don Héctor Mairena, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Don Juan Molina Rodríguez, Dr. José María Moncada, Dr. Juan Munguía Novoa, Srita. Felisa Prado Sacasa, Dr. Diego Manuel Robles, Don Andrés Ruiz Escorcía, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Enrique Fernando Sánchez, Dr. Noel Sánchez Arauz, Don Ildo Sol, Don Tito Tejada Orozco, Dr. Henry Tiffer, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Antonio Valdez Martínez y Dr. Julio Ycaza Tigrino.

1.—El honorable Diputado Presidente, Dr. Montenegro Medrano, declara abierta la sesión.

2.—Se da lectura al acta de la sesión anterior, se discute y se aprueba.

3.—Hace uso de la palabra el honorable Diputado Molina Rodríguez y refiriéndose al Convenio Internacional del Café, dice que en todo momento Nicaragua ha sabido cumplir con los compromisos establecidos, no obstante que otros países latinoamericanos no han cumplido, viniendo en esta forma a perjudicar los intereses económicos del país, bajando el precio del quintal de café hasta Treinticinco Dólares y nada

más oportuno dice, que ahora que en breve en Punta del Este se va a verificar una reunión de Presidentes de América, se recomiende al Presidente de Nicaragua, lleve como punto de su Agenda el problema del café en Nicaragua y finaliza haciendo formal moción en ese sentido.

El honorable Diputado Presidente, expresa que la moción es improcedente porque equivale a inmiscuirse en otros poderes del Estado, en este caso el Poder Ejecutivo; además dice, es improcedente porque no puede tocarse un punto fuera de la Agenda que con anterioridad se haya preparado, mas sin embargo, por un acto de cortesía se someterá a discusión la moción Molina Rodríguez.

Interviene la honorable Diputado Dra. Núñez de Saballos, expresándose en un todo de acuerdo con la opinión del honorable Diputado Presidente y agrega que la Agenda para la Reunión de Presidentes a celebrarse en Punta del Este, actualmente está siendo elaborada por todos los Cancilleres de los países participantes.

El honorable Diputado González Baltodano, expresa que aún cuando la moción Molina Rodríguez es buena y digna de encomio, por las argumentaciones expuestas no debe aprobarse.

Defendiendo su moción el honorable Diputado Molina Rodríguez, manifiesta que las objeciones expuestas no son valederas porque el pueblo de Nicaragua, por medio de sus Representantes bien puede sugerir al Presidente de la República la necesidad que tiene el país de esclarecer la situación respecto al Convenio Internacional del Café. Finaliza enfatizando en que se debe aprobar su moción.

A favor de la moción Molina Rodríguez, se expresa el honorable Diputado Ildo Sol, y dice que aunque no se encuentre especificado ese punto en la Agenda, puede el Presidente de Nicaragua someterla a discusión.

El honorable Diputado Hidalgo expresa que en un cónclave americano no puede discutirse una cuestión de carácter internacional, por lo tanto, se pronuncia en contra de la moción Molina Rodríguez.

El honorable Diputado Robles, manifiesta estar de acuerdo con la moción Molina Rodríguez, pues considera que ha planteado un problema de trascendencia nacional que atañe tanto al Poder Legislativo como al Ejecutivo y es una oportunidad magnífica la que se presenta en la Reunión de Punta del Este para tratar de mejorar las condiciones del gremio cafetalero de

Nicaragua; considera que la inquietud del Diputado Molina Rodríguez ha surgido un poco tarde, porque no sabemos, dice, si el Ejecutivo tomó en cuenta esto. Finaliza diciendo que el Congreso Nacional que es la voz del pueblo, puede dirigirse al Presidente de la República, exponiéndole que uno de los problemas más graves que actualmente afronta el país es la cuestión relativa al precio del café y concluye: "en ese sentido le hacemos saber que hay inquietud de nuestra parte".

Se pronuncia a favor el honorable Diputado Granera Padilla, expresa que la moción la considera más bien diminuta, porque el problema de Nicaragua no es solamente el café, sino los precios relativos a los productos elaborados que importa y los precios de la materia prima que exporta, dejando estas transacciones un balance desfavorable para la economía nacional. Esta situación es grave, y en Punta del Este, se puede tratar el problema general de los precios relativos a Nicaragua, y dice, propongo como fórmula mediadora, el que la Cámara, haga una declaración en la que se diga que se vería con agrado que el Señor Presidente de la República tratara este asunto económico particular de Nicaragua.

El honorable Diputado Fernández García, dice que tiene conocimiento de que Colombia, Brasil, Venezuela y otros países plantearán problemas totalmente fuera de la Agenda que se haya elaborado y Nicaragua perfectamente tiene derecho a someter a la consideración los problemas por los cuales actualmente Nicaragua está pasando, en la Reunión de Punta del Este.

El honorable Diputado Cabrales, expresa que hay certeza que en la Reunión de Punta del Este se trate el problema del café, pues va implícito cuando se trata de la Integración Económica Latinoamericana. Lo que cabe es darle un voto de confianza al Excmo. Señor Presidente de la República, concluye diciendo.

El honorable Diputado Molina Rodríguez, acepta lo propuesto por el honorable Diputado Granera Padilla, dando por retirada su moción.

Se somete a votación y se aprueba con 3 abstenciones y el resto a favor.

A continuación la Mesa nombra la Comisión Especial para redactar la Declaración, quedando integrada por los honorables Diputados Doctores Ramiro Granera Padilla, Adolfo Martínez Talavera y Juan Munguía Novoa.

4.—El honorable Diputado Presidente levanta la sesión; y se aprueba la moción del honorable Diputado Hidalgo para que

se apruebe la presente acta y se dispense su lectura.

Orlando Montenegro Medrano
D. P.

Alejandro Romero Castillo
D. S.

Agapito Fernández García
D. S.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Fallos de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Vidal Rodríguez S. y Antonio Rueda C.

Expediente No. 132

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. Las ocho de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Elifa F. Bonilla H., la cuenta de la Tesorería Municipal de San Jorge, departamento de Rivas, que el señor Vidal Rodríguez S., mayor de edad, casado, negociante, y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 11, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Diez Mil Seiscientos Trece Córdoba y Noventa y Tres Centavos . . . (C 10,613.93), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador de Glosa don Elifa F. Bonilla H., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las once de la mañana del día doce de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, según folio 8, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad, proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y Fallo, según auto de las once y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el cúmplase a las once y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 8; y

Considerando:

Que en escrito del trece de Agosto de

mil novecientos sesenta y seis, folio 10, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante don Vidal Rodríguez S., en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal, por auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del quince de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, folio 12, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: "Los cinco reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal, General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 12; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del día diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y seis;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Vidal Rodríguez S., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Jorge, departamento de Rivas, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; Cuarto de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escri-

to la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese. Testado— Ley— no Valen.— Entre Líneas— del señor — Valen.

Eduardo Núñez V.,
Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U.
Sria.

Expediente No. 90

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Las ocho de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Elifa F. Bonilla H., la cuenta de la Tesorería Municipal de Nagarote, departamento de León, que el señor Don Antonio Rueda C., mayor de edad, casado, Agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y tres;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 21, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Veinte Mil Trescientos Setenta y cuatro Córdoba con Ochenta y Seis Centavos (C\$ 20,374.86), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador de Glosa, don Elifa F. Bonilla H., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las nueve de la mañana del día veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, según folio 12, con diez reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y Fallo, según auto de las nueve y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el cúmplase a las diez de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 12; y

Considerando:

Que en escrito del primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, folio 20 el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder Correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante don Antonio Rueda C., en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar

razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, folio 22, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., devolvió el traslado, expresándose así: "Los trece reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido se sirva dictar la correspondiente sentencia como lo indica la Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 22; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del día cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Antonio Rueda C., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Nagarote, departamento de León, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y tres; Cuarto de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese. Testado— Fiscal, corridos los trámites de Derecho — No valen.

Eduardo Núñez V.,
Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U.
Sria.

Hacienda y Crédito Público

Autorízase al Recaudador General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamos y Devoluciones

No. 20

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:—Autorízase al Recaudador General de Aduanas para emitir Cheques con cargo a la Cuenta «Fondos para Reclamos y Devoluciones», hasta por valor de Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cinco Córdoba con Noventa y Nueve Centavos.....
\$47.565.99 y Treinta y Seis Dólares Netos (US\$36.00), conforme el siguiente Detalle:

Reclamo No.	Póliza No.	Reclamante:	Córdobas:	Dólares:
14145	5395	El Esp. Mariano Munguía Flores c/o Pedro Santamaría Lola	12 07	US\$
14152	22486	Cto. Conversiones Papeleras S. A.	8.590.19	
14153	21181	Cto. Conversiones Papeleras S. A.	4.384 87	
14154	21888	Cto. Comercial de Azulejos	12.88	
14172	210611	Cto. Molieri & Cía. Ltda.	350.00	
14173	210684	Cto. Molieri & Cía. Ltda.	350 00	
14186	21132	Cto. E. Palazzo & Co. Ltda.	3.408.03	
14226	21274	Cto. Carlos Cardenal S. A.,	733.88	
14254	23150	Cto. Griffith & Cía. Ltda.,	527.03	
14291	275145	Managua Lucasa c/o Karl J. C. H. Hüeck.	103.30	
14057	210363	Cto. Molieri & Cía. Ltda.,		12.00
14172	210610	Cto. Molieri & Cía. Ltda.,		12.00
14173	210683	Cto. Molieri & Cía. Ltda.		12.00
14020	11283	Managua Esso Standard Oil S. A. Ltda. c/o Pedro Santamaría Lola.	30.45	
14022	09555	Managua Esso Standard Oil S.A. Ltda., c/o Pedro Santamaría Lola	75.18	
14023	4597	S. J. S. Industrias Químicas Atlas de Centroamérica S. A. c/o J. Vassalli & Co.	6 020.70	
14026	10313	Managua Grasas y Aceites S. A. c/o J. Vassalli & Co.	11 27	
14057	210364	Cto. Molieri & Cía Ltda.	350.00	
14060	18856	Cto. Tropical Gas Company Inc. c/o J. Vassalli & Co.	3.780.00	
14065	5806	S. J. S. Gallo & Villa S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	802.76	
14072	6355	S. J. S. F. Bunge y Cía. Ltda.	4.752.72	
14073	17984	Cto. F. Bunge y Cía. Ltda.	366.73	
14076	19525	Cto. Cía. Nacional Productora de Cemento	642.25	
14078	17868	Cto. Dora Dajer de Rahal. c/o Aldenic.	1.452.50	
14092	R-261	Cto. F. & C. Reyes Co. Ltda., Suc.	1.682.80	
14125	17992	Cto. Empresa Minera de El Setentrión.	122.85	
14126	19833	Cto. Empresa Minera de El Setentrión.	1.151.15	
14128	6377	S. J. S. A. S. Daetz c/o Ernesto y Federico Kelly & Cía.	95.68	
14131	20263	Cto. Julio y Lorenzo Lacayo Cía. Ltda. c/o Carlos Holmann & Co.	4.664.87	
14134	19979	Cto. F & C. Reyes y Cía. Ltda. Sucrs. c/o Suc. de César Delgadillo.	3.091.83	
Totales			47.565.99	US\$ 36.00

Segundo:—Los Cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero:—Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese:—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los Veintiocho días del mes de Marzo de Mil Novecientos Sesenta y Siete.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Pónese a Disposición de Educación Pública Equipo y Materiales Sobrantes Adquiridos de AID

No. 29

El Presidente de la República,
Acuerda:

Poner a disposición del Ministerio de Educación Pública, en calidad de contribución para el Programa de Construcciones Escolares, el equipo y materiales sobrantes que el Gobierno de la República por medio del Ministerio de Hacienda, adquirió con ese fin de la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), por la suma de Cuatrocientos Noventa Mil Córdobas, (C\$490.000.00), conforme Acuerdo de Pago No. 1956 del 24 de Noviembre de 1966.

Dicho sobrante, una vez deducido lo que hubo que venderse para el pago de su mantenimiento y vigilancia y del arriendo de la «Bodega Wheelock», lo manejará el Ministerio de Educación Pública conforme inventario, bajo el control del Tribunal de Cuentas, Sección de Bienes Nacionales.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua D. N., 26 de Abril de 1967. «Año Rubén Darío».—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Autorízase Emisión Veinte Millones de Sellos de Sobre Tasa Postal para Asistencia Social de Cinco Centavos

No. 10

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la existencia de sellos de Sobre Tasa Postal para la Asistencia Social de Cinco Centavos de Córdobas (C\$0.05), cada uno se está reduciendo considerablemente, y que es imperiosa la necesidad de reforzar la existencia de dichos sellos.

Decreta:

Arto. 1o.—Autorizar la emisión de Veinte Millones (20.000.000) de sellos de sobre tasa postal para Asistencia Social de Cinco Centavos de Córdobas (C\$0.05), cada uno, con valor fiscal total de Un Millón de Córdobas (C\$1.000.000.00).

Arto. 2o.—Esta emisión constará de diez (10) motivos diferentes consistiendo cada uno de una fruta nicaragüense detalladas a

continuación: Mango, Piña, Naranja, Papaya, Banano, Aguacate, Sandía, Marañón, Zapote y Cacao.

Arto. 3o.—Los pormenores y detalles técnicos de esta emisión serán determinados en su oportunidad por la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío».—(f) A. SOMOZAD., Presidente de la República.—(f) *General Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Autorízase Venta de Boletín e Índice de Boletín Judicial

No. 6

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia dictó el Acuerdo No. 119 fechado el 18 del presente mes, mediante el cual resuelve enviar a este Ministerio, cuatrocientos (400) ejemplares del Boletín Judicial de la Edición correspondiente al año de mil novecientos sesenta y dos y cuatrocientos (400) ejemplares del Índice del Boletín Judicial correspondiente al año de mil novecientos sesenta, para su venta al público.

Por Tanto:

Con fundamento en el mismo,

Decreta:

Autorízase al Almacén General de Especies Fiscales para que ponga a la venta pública los cuatrocientos ejemplares del Boletín Judicial correspondiente al año mil novecientos sesenta y dos y los cuatrocientos ejemplares del Índice del Boletín Judicial correspondiente al año de mil novecientos sesenta, los cuales serán vendidos, los primeros a diez córdobas (C\$10.00) cada uno y los segundos, a dos córdobas (C\$2.00) que el Almacén reciba de la Administración de Rentas respectiva aviso del entero efectuado en ella por el valor correspondiente.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., «Año Rubén Darío», 24 de Abril de 1967.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Balance Condensado al 28 de Febrero de 1967

ACTIVO

PASIVO

I—ACTIVOS INTERNACIONALES

Oro	¢ 4.900,846.07		
Billetes y Monedas Extranjeros	2.361,587.96		
Depósitos en el Exterior	346,471,931.12		
Inversiones en valores extranjeros	73.969,561.40		
Aportes a Organismos Internacionales			
a) Fondo Monetario Internacional			
En Oro y Moneda Extranjera	¢ 33,251,229.34		
En Moneda Nacional	99,748,770.66	¢ 133,000,000.00	
b) Otros Organismos Internacionales			
En Oro y Moneda Extranjera	¢ 12,078,500.00		
En Moneda Nacional	20,883,656.47	32,962,156.47	165,962,156.47
Otros Activos Internacionales			1,537,269.72
Total de Activos Internacionales			¢ 595,203,352.74

II—ACTIVOS INTERNOS

Descuentos y Redescuentos	¢ 1,144,000.00		
Préstamos	94,941,069.60		
Préstamos con el Fondo de Fomento de la Producción	74,081,092.00		
Préstamos con Fondos Extranjeros	—o—		
Operaciones con el Fondo de Valores	—o—		
Inmuebles y Equipo	26,867,802.70		
Otros Activos internos	7,572,443.26		
Total de Activos Internos		204,606,407.56	
Total General		¢ 799,809,760.30	

I—PASIVOS INTERNACIONALES

Depósitos del Exterior	¢ 165,571.07		
Obligaciones con el Exterior	13,489,962.69		
Obligaciones con Organismos Internacionales			
a) Fondo Monetario Internacional	¢ 178,452,289.43		
b) Otros Organismos Internacionales	20,458,670.95	198,910,960.38	
Otros Pasivos Internacionales			1,605,004.79
Total de Pasivos Internacionales			¢ 214,171,498.93

II—PASIVOS INTERNOS

Obligaciones Monetarias	¢ 443,892,613.95		
Valores en Circulación	74,080,000.00		
Depósitos en Moneda Extranjera	13,915,455.68		
Depósitos Varios	6,109,243.30		
Otros Pasivos Internos	6,368,121.99		
Total de Pasivos Internos			544,365,434.92

III—CAPITAL Y RESERVAS

Capital	¢ 20,000,000.00		
Reserva General	3,923,567.85		
Fondo de Valores	12,973,213.83		
Reserva del Fondo de Valores	—o—		
Fondo de Fomento de la Producción	—o—		
Reserva del Fondo de Fomento de la Producción	62,264.17		
Reserva Especial por Acumulaciones Monetarias	1,651,605.27		
Revaluaciones Monetarias	41,802.11		
	¢ 38,652,453.23		

IV—GANANCIAS Y PERDIDAS

Productos	¢ 5,753,489.37		
Gastos	3,133,116.15	2,620,373.22	
Total Capital y Reservas			41,272,826.45
Total General			¢ 799,809,760.30

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas Contingentes	¢ 10,080,000.00
Valores en Custodia	3,140,000.00
Cuentas de Registro	650,916,384.48
Total	¢ 664,136,384.48

Managua, D. N., Marzo 3 de 1967.
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

CARLOS A. BRICEÑO L.
Contador

FRANCISCO J. LAINEZ M.,
Presidente

RODOLFO BOJORGE M.
Gerente

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Ventas de Patentes

No 1256 — B/U No 603265 — ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, de los Estados Unidos, ofrece venta de derechos Patente No 972:
«Preparación Dentífrica»

Managua, diez de Marzo de mil novecientos sesentisiete.—Alejandro Carrión. 3 3

No 1257 — B/U No 603265 — ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, de los Estados Unidos, ofrece venta de derechos Patente No 973:
«Dispersiones de Goma Sintética»

Managua, diez de Marzo de mil novecientos sesentisiete.—Alejandro Carrión. 3 3

No 1258 — B/U No 603265 — ₡ 45.00
Colgate-Palmolive Company, de los Estados Unidos, ofrece venta de derechos Patente No 974:
«Recipiente Dispensador Flexible»

Managua, diez de Marzo de mil novecientos sesentisiete.—Alejandro Carrión. 3 3

Nombre Comercial

No 1267 — B/U No 603252 — ₡ 90.00
Compañía Centroamericana de Mercadeo, por medio de apoderado, solicita Nombre Comercial:
«Compañía Centroamericana de Mercadeo» con el dibujo de un círculo con las letras «CCM». Para: Un Establecimiento para la Venta de Mercaderías en General.
Oyense Oposiciones.
Oficina de Patentes. Managua, dos de Mayo, mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José Villanueva, Secretario. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

No 1427 — B/U No 554344 — ₡ 135.00
Tres tarde veintisiete Junio año corriente subastaráse: a) Lote dos manzanas, ubicado Molino Sur, lindante: oriente, Natividad Sevilla; occidente, Juan Sevilla; norte, Agapito Ortiz; sur, Cámaso Velásquez; b) Lote cinco manzanas, ubicado «Cerro Colorado», lindante: oriente, Eduviges Malrena; occidente, Gregorio Castro; norte, Eduviges Malrena; sur, Espectación Malrena; c) Lote diez manzanas Molino Sur, lindante: oriente, Espectación Malrena; occidente, Agapito Ortiz; norte, Agapito Ortiz; sur, Esmeralda Sevilla.

Base: Quinientos Córdoba.
Ejecuta: José Hernández a Domitilo Sevilla.
Oyense posturas.
Juzgado Local Civil. Matagalpa, Mayo veinticuatro mil novecientos sesentisiete.—V. González, Srlo. 3 3

No 1426 — B/U No 554345 — ₡ 90.00
Tres tarde veinte Junio entrante subastaráse mejor postor finca rústica situada en Yaosca de esta jurisdicción, de cien manzanas, con mejoras, lindante: oriente, Dolores Méndez; poniente, Valentín Sánchez; norte, Antonio Loza; sur, Presentación Sánchez.

Ejecutan: Julio y Pablo Alarcón a María Esther Sánchez Leyón por el pago de Mil Córdoba.
Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiséis Mayo mil novecientos sesentisiete.—V. González C., Secretario. 3 3

No. 1425 — B/U No. 554343 — ₡ 90.00
Cuatro tarde Junio quince próximo remataráse mejor postor finca en «El Horno», esta jurisdicción, ciento doce manzanas extensión, lindante: oriente, Ventura Castro; occidente, Ignacio Arauz; norte, Juan Sánchez; y sur, Ignacio Arauz.

Valorada: Quinientos Córdoba.
Ejecut.: Ana Zamora de Rizo a Efraín Castro.
Oyense posturas.
Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Mayo veinticuatro de mil novecientos sesenta y siete.—Vicente González, Secretario. 3 3

No 1485 — B/U No 596969 — ₡ 90.00
Tres tarde diecisiete Junio entrante subastaráse mejor postor, este Juzgado, una y media manzana, terreno Valle Corral de Piedra, Jinotega, lindante: oriente, Francisca de Gutiérrez; occidente, camino Santa Bárbara; norte, camino, Francisca Gutiérrez; sur, camino Santa Bárbara.

Ejecut.: Constantino Altamirano Rizo a Delfina Rizo de Altamirano. Quinientos Córdoba.
Oyense posturas.
Dado Juzgado Local Civil, Jinotega, veintinueve Mayo mil novecientos sesentisiete.—Enrique Zamora.—Ernesto Campo Valerio, Srlo. 3 2

No. 1456 — B/U No. 601494 — ₡ 90.00
Diez a. m., veintidós Junio próximo subastaráse en este Juzgado finca rústica, Comarca Hato Grande, lindante: oriente y sur, Apolonio Hernández; poniente, Apolonio Coronado; norte, camino en medio Néstor Hernández.

Base posturas: Dos Mil Setecientos Veinte Córdoba.
Ejecuta: Mayor G. N. León Bermúdez a Nicolás Hernández.
Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Mayo mil novecientos sesentisiete.—R. Oscar Santos A., Secretario. 3 2

No. 1455 — B/U No. 576623 — ₡ 45.00
Once mañana doce Junio próximo, subastaráse rústica Comarca Vijagua, Camoapa, ciento noventa y cuatro manzanas.

Ejecuta: Calixto Ríos a Angelina Quezada.
Avalúo: Mil Córdoba.
Boaco, treintuno Mayo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Zapata, Juez Local.—Alma Medina, Srlo. 3 2

No 1478 — B/U No 619081 — ₡ 135.00
Cuatro tarde veintinueve Junio próximo subastaráse local este Juzgado, finca urbana ubicada Barrio San Antonio, esta ciudad, dentro siguientes linderos: oriente, Mercedes Gallo; occidente, Pedro Joaquín Cuadra; norte, primera calle noroeste; sur, Romilla Olivares y Alejandro Espinosa. Inscrita Número: 6,889.

Ejecuta: Juana Mendoza Mendoza a Elías Pereira.
Base remate: Cincuentitrés Mil Cien Córdoba.
Oyense posturas legales.
Remataráse mejor postor.
Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito, a tres de la tarde del veintiséis Mayo mil novecientos sesentisiete.—Manuel Barquero.—(firma ilegible). 3 2

Título Supletorio

No. 1196 — B/U No. 553748 — ₡ 90.00
Bernardino Carrero Ballesteros, solicita Supletorio, rústico, ubicado San Jacinto, León, lindante: Oriente, Carlos Duque Estrada S. A.; Poniente, Joaquín Vargas; Norte, encajonada en medio, predio del solicitante; Sur, María Jerez viuda de Juárez.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, Abril veintiséis, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srlo. 3 3